



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2020, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio de 2020, de INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- Carta de Manifestación de interés de la Entidad Ejecutora con fecha 27 de Abril de 2022, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipio para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2022 a Abril de 2023.-
- 5).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**.-
- 6).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 7).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 8).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 9).- El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de junio de 2021, que designa alcaldesa subrogante, por orden de prelación a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 10).- El Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto del 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto Exento N° 2591.-
- 11).- El Decreto Exento Siaper N° 1363 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Roberto Rosas Villarroel, Directivo, Grado 8° E.M.S.-
- 12).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que, se necesita la contratación de un técnico del área silvoagropecuaria para la ejecución del Programa Prodesal 2020-2024.-
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria. -

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrito con fecha **06 DE OCTUBRE DE 2022**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**, C.N.I.17.689.087-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato regirá desde el **01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:





República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$1.059.402
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	\$1.059.402
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	\$1.059.402
				<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$3.178.206</b>

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo

**4.- IMPÚTESE**, el gasto que representa los contratos al ítem 114-05-10-006-001 "GASTOS OPERACIONALES", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas ([nelson.lopez@parral.cl](mailto:nelson.lopez@parral.cl), [Alejandro.faundez@parral.cl](mailto:Alejandro.faundez@parral.cl), [Jorge.valverde@parral.cl](mailto:Jorge.valverde@parral.cl))
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado ([sebastianescobedo.u@gmail.com](mailto:sebastianescobedo.u@gmail.com) , [pablo.guerra@parral.cl](mailto:pablo.guerra@parral.cl))

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE
	

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### (TÉCNICO Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 06 de Octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.243.240-1, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra **SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N°17.689.087-8, Chileno, Ingeniero Agrícola, con domicilio en Villa Doña Pilar 1, pasaje 1 casa N° 55, comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el período Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

**SEGUNDO** Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria.

**TERCERO** La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$1.059.402
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	\$1.059.402
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	\$1.059.402
				<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$3.178.206</b>

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

**CUARTO** El Técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

**QUINTO** Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
  - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
  - Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios

que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

#### **SEXTO**

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 1.5 días o 3 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

#### **SÉPTIMO**

El Contrato tendrá una duración de 3 meses, a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

#### **OCTAVO**

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas (inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

#### **NOVENO**

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

**DÉCIMO** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.

**DECIMO PRIMERO** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del TÉCNICO y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



---

**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

---

**SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**  
TÉCNICO AGRÍCOLA

